

Ley 26/1984 de 19 de Julio, Defensa de los consumidores y Usuarios

ARTÍCULO SEGUNDO:

Son derechos básicos de los consumidores y usuarios:

- La protección contra los riesgos que pueden afectar su salud o seguridad.
- La indemnización o reparación de los daños y perjuicios sufridos.
- La información correcta sobre los diferentes productos o servicios y la educación y divulgación, para facilitar el conocimiento sobre su adecuado uso, consumo o disfrute.

ARTÍCULO TERCERO:

Los productos, actividades y servicios puestos en el mercado a disposición de los consumidores o usuarios, no implicarán riesgos para su salud o seguridad, salvo los usual o reglamentariamente admitidos en condiciones normales y previsibles de utilización.

ARTÍCULO QUINTO:

La prohibición de importar artículos que no cumplan lo establecido en la presente Ley y disposiciones que la desarrollen.

ARTÍCULO OCTAVO:

La oferta, promoción y publicidad falsa o engañosa de productos, actividades o servicios, será perseguida y sancionada como fraude.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:

Las acciones u omisiones de quienes producen, importan, suministran o facilitan productos o servicios a los consumidores o usuarios, determinantes de daños o perjuicios a los mismos, darán lugar a la responsabilidad de aquellos, a menos que conste o se acredite que se han cumplido debidamente las exigencias y requisitos reglamentariamente establecidos.

Recuerde

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO:

Establece las sanciones a las infracciones en materia de defensa del consumidor y usuario del bien adquirido.

Considere que la simbología incorrecta o falta de información en la/s etiqueta/s se recogen como posibles infracciones.



Seguridad: Garantía de calidad



Seguridad: indispensable para una buena compra

Las conexiones eléctricas de la casa pueden ser fuente de distintos accidentes domésticos. En aras a minimizar el riesgo, los fabricantes de luminarias* están obligados a incorporar a sus productos una etiqueta en la que se informa de sus características técnicas, su correcta ubicación -no todas las luminarias, por ejemplo, pueden descansar sobre superficies de madera, o responder de manera segura al impacto de la humedad y lluvia- así como de los sistemas de seguridad que la luminaria incluye y que deben ser confirmados por el usuario antes de comprar el producto.

Haga un buen uso de sus lámparas

A la especial atención del etiquetado antes de decidir la compra de una u otra luminaria, los fabricantes del sector añaden algunos consejos que ayudan a hacer un uso seguro del producto en casa.



Recuerde siempre:

- 1 NO utilizar lámparas** con una potencia superior a la marcada por el fabricante. Poner una lámpara de 100w en una luminaria cuya etiqueta marca max 60w podría dar más luz, pero también provocar chamuscados u otros efectos de riesgo.
- 2 Si busca una luminaria para uso exterior, ésta deberá incorporar siempre en su etiqueta un valor IP, que deberá ser mayor de 20. A grandes rasgos, el IP indica al comprador la resistencia de la luminaria al agua -es, en este sentido, garantía de que no se producirán choques eléctricos, por ejemplo, por efecto de la lluvia- así como su protección frente a la incursión de pequeños objetos o insectos. Cuanto mayor es el valor IP que aparece en la etiqueta, mayor es la protección de la luminaria.
- 3 Se considera una luminaria portátil para niños aquella que se pueda desplazar sin desconectar la clavija de corriente.
- 4 La información que acompañe a cualquier luminaria importada -tanto en su etiqueta, como en sus instrucciones de uso- debe de ser en castellano; si ha sido traducida, la traducción debe ser fácilmente entendible por el castellano que se habla en España.

*Luminaria: Aparato de alumbrado, llamado comúnmente lámpara.

**Lámpara: Elemento que forma parte de la luminaria, llamado comúnmente bombilla.

Fijese siempre en esta etiqueta

Esta etiqueta le ofrecerá información, tanto del sistema de seguridad frente a los choques eléctricos que incorpora la luminaria -clase I, clase II o clase III- como del uso que debe darle para garantizar su seguridad, como por ejemplo, no utilizar lámparas de mayor vataje que el indicado en la etiqueta.

Indica el vataje de la lámpara. Esta información es especialmente relevante en luminarias producidas en otros países, ya que los voltajes varían de un país a otro.

Nombre del fabricante y referencia de la luminaria. Esta información es indispensable a la hora de expresar el descontento o satisfacción de un determinado producto, o de emprender medidas legales al respecto.



Especifica los vatios de las lámparas que debe utilizarse

Este símbolo garantiza que el producto cumple las normativas comunitarias respecto a los requisitos mínimos de seguridad.

Este símbolo permite la ubicación de la luminaria sobre superficies inflamables, como por ejemplo, la madera. En caso contrario, el símbolo sería



Hace referencia al sistema de seguridad que incorpora la luminaria, y que puede ser de tres tipos:



Clase I: estas luminarias deben presentar una continuidad entre sus partes metálicas. Es decir, no puede aparecer, por ejemplo, entre metal y metal, un elemento decorativo de plástico o cualquier otro material no conductor.



Clase II: La seguridad de estas luminarias la marca un doble aislamiento de todas sus partes conductoras de electricidad o cables.



Clase III: comprende luminarias de muy baja tensión (12V) que no necesitan de un sistema específico de seguridad.

